



“Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

DECRETO N° 1902 /

QUILLÓN, ABRIL 13 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad año 2014, Resolución Exenta N° 4118 de fecha 13 de Noviembre de 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.062 de fecha 16.12.2014 que aprueba convenio de colaboración del programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario “Habitabilidad en Quillón 2014-2015”;
3. El Proyecto denominado **“Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón”**;
4. Las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado **“Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón”** ;
5. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 27 de fecha 19.02.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.185, de fecha 23.02.2015, que aprueba Bases Administrativas Especiales, llama a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N° 4366-9-LE15;
8. Apertura Electrónica de fecha 16.03.2015;

9. Acta de Evaluación por parte de la comisión antes mencionada de fecha 18.03.2015;
10. Resolución Alcaldicia que autoriza adjudicación licitación de fecha 20.03.2015;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.575 , de fecha 20.03.2015 que adjudica licitación pública ID N° 4366-9-LE15 al constructor/empresa **“Felipe Norman Muñoz Acevedo”** Rut : **4.944.127-4**;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto Supremo N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar lo antes posible con los servicios de la empresa adjudicataria de la licitación ID 4366-9-LE15;
- ~ Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales en lo que respecta a la modalidad de contratación y así asegurar la correcta ejecución del programa Habitabilidad Chilesolidario 2014-2015;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**, suscrito con fecha 6 de abril de 2015 entre la I. Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** Rut: [REDACTED] y la empresa/constructor **“Felipe Norman Muñoz Acevedo”** Rut : [REDACTED] para la ejecución del proyecto denominado **“Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón”**, de acuerdo a licitación pública ID N° 4366-9-LE15, por la suma de \$ **12.098.078.-** (doce millones noventa y ocho mil setenta y ocho pesos)

impuesto incluido. El plazo del contrato se extenderá por cuarenta (40) días a partir de la fecha establecida en el acta de entrega de terreno.

2. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem presupuestario 1140539005002-4 correspondiente al presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE DE QUILLÓN

FRF/shm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DIDECO
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 7 de ABRIL del año 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 comuna de Quillón, representada por su Representante Legal **ALBERTO GYHRA SOTO** Alcalde, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la empresa/constructor "**Felipe Norman Muñoz Acevedo**" Rut : [REDACTED], Rol: 8-880, se conviene el siguiente Contrato de Ejecución denominado: "**Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón**", bajo la modalidad de contrato ejecución de obra, previa licitación pública adjudicada al constructor/empresa antes citado.

PRIMERO : La Municipalidad de Quillón, en adelante **EL MANDANTE**, encarga a la empresa antes individualizada, en adelante **EL CONTRATISTA**, la ejecución del Proyecto; "**Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón**", obras que consultan la habilitación, construcción, reparación y provisión de las infraestructuras y materiales individualizadas en las bases administrativas correspondientes (y sus respectivos anexos y aclaraciones) entregadas dentro del marco de la licitación **ID: 4366-9-LE15**.

SEGUNDO : El **MANDANTE** y **EL CONTRATISTA**, expresan que el presente contrato se regirá por los siguientes antecedentes en el orden de prelación que se indica a continuación: Ley N° 19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por DFL N° 250/2004; Normas Chilenas Oficiales vigentes en materia de Construcción; Contrato; Aclaraciones y demás antecedentes técnicos que no forman parte integrante del presente Trato Directo; los que no se adjuntan al presente Contrato, pero que no obstante se declaran conocidos y aceptados íntegramente por ambas partes.

TERCERO : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Viviendas, Instalaciones Eléctricas, Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

de Casetas Sanitarias y la construcción de Módulos Habitables para el Programa Habitabilidad en Diversos Sectores de la Comuna de Quillón"; dentro del plazo de **ejecución de 40 días corridos**, a contar de la fecha consignada en la Acta de Entrega de Terreno.

El plazo fijado en el presente Contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, además debe contar con movilización propia para el traslado del personal hacia el lugar de ejecución de la Obra

CUARTO : El precio del Contrato se pacta en la suma de **\$ 12.098.078.-** (doce millones noventa y ocho mil setenta y ocho pesos) impuesto incluido, que hacen referencia a las obras antes mencionadas.

El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, con recursos provistos por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, e ingresados en la cuenta Municipal respectiva.

QUINTO : El valor del Contrato se cancelará en moneda nacional y en dos (2) estados de pago, correspondientes al 60 y 100% del avance. El primer (1^{er}) pago del **60%** inicial correspondiente a **\$.- 8.067.932 (ocho millones sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos)** impuesto incluido, se efectuará previo V^oB^o del Encargado Comunal de Programa (o quien lo subrogue), asesorado por el Ejecutor Técnico del programa, en memorándum confeccionado para tal efecto; Y el segundo (2^o) pago restante equivalente al **40%** del total y a su vez al 100% de avance y finalización de las obras corresponderá a **\$.- 4.030.146 (cuatro millones treinta mil ciento cuarenta y seis pesos)** impuesto incluido y se cancelará previo V^oB^o del profesional designado por FOSIS para tal efecto, en el certificado interno del programa Habitabilidad Chile Solidario correspondiente (ficha P1).previo visado del profesional de FOSIS encargado de recepcionar las obras. Para dar curso al estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- ♦ Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- ♦ Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N°250, RUT 69.141.400-0.
- ♦ Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, según corresponda respecto del plazo de ejecución del presente contrato.

\$ 2.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- ♦ Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores de la obra, según corresponda respecto del plazo de ejecución del presente contrato.
- ♦ Copia del acta de recepción con el visto bueno de FOSIS (cuando corresponda).

SEXTO : EL MANDANTE supervisará las obras contratadas, para lo cual el CONTRATISTA quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

EL MANDANTE será representado ante el CONTRATISTA para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO), cargo que recae en el ejecutor técnico del Programa Habitabilidad. Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en las bases adjuntas, proyecto técnico, contrato y toda solicitud realizada dentro del marco del programa Habitabilidad.

SEPTIMO : Las características y condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas son inamovibles salvo y previa autorización del mandante representado por el ITO que deberá dejar registrado en el Libro de Obras dichas modificaciones, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el CONTRATISTA estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundamentado al MANDANTE dentro del plazo primitivo. Si se resolviese otorgarlo, deberá ser sancionado por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, lo que en todo evento constituirá una facultad exclusiva del MANDANTE, y que no deberá exceder en ningún caso de los cinco días corridos.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA hará un **Depósito vía Boleta, Vale Vista o Efectivo en Tesorería, por un monto de \$ 604.903 (seis cientos cuatro mil novecientos tres pesos).- equivalente al 5% del monto total**, depósito que tendrá una vigencia hasta la Aprobación Técnica del Programa por parte del FOSIS.

La garantía se realizará en las modalidades de vale vista y orden de ingresos municipales respectivamente. Estas se realizarán mediante **VALE A LA VISTA N° 1617705 de fecha 1 de Abril de 2015 correspondiente al Banco Falabella**, por un monto de **\$.-500.000 (quinientos mil pesos)**; Y vía ingreso municipal N689747 por un monto de **\$104.903 pesos (ciento cuatro mil novecientos tres pesos)** que

3.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

será realizada acto seguido a la firma del presente contrato. La presente garantía (tanto depósito como boleta) se devolverá íntegramente contra V°B° de recepción del FOSIS en documento interno de programa habitabilidad y dentro de los plazos establecidos en las B.A.E.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se registrará bajo los documentos soportantes de la Licitación Pública ID:4366-9-LE15, publicados con antelación dentro del portal www.mercadopublico.cl.

DECIMO SEGUNDO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón para las acciones que estime convenientes. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Previa lectura, y en conformidad firman:


FELIPE NORMAN MUÑOZ ACEVEDO
CONSTRUCTOR




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/FRF/shm
DISTRIBUCIÓN:

- Cc. Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Dideco.
- Dpto. de Control Interno.
- Programa Habitabilidad.
- Constructor Sr. Felipe Norman Muñoz Acevedo.